



Studia Historica, Historia Medieval
ISSN: 0213-2060
delser@usal.es
Universidad de Salamanca
España

BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes
EL SUBEMPLEO AGRARIO. UN MODO DE VIDA COMÚN EN LOS CAMPOS
ANDALUCES A FINES DE LA EDAD MEDIA
Studia Historica, Historia Medieval, vol. 32, 2014, pp. 23-45
Universidad de Salamanca
Salamanca, España

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=367539095002>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

EL SUBEMPLEO AGRARIO. UN MODO DE VIDA COMÚN EN LOS CAMPOS ANDALUCES A FINES DE LA EDAD MEDIA¹

*Agrarian Underemployment.
An Ordinary Way of Life in Fields of Andalusia in the Late Middle Ages*

Mercedes BORRERO FERNÁNDEZ

*Depto. de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Facultad de Geografía e Historia.
Universidad de Sevilla. C/ Doña María de Padilla, s/n. E-41004 SEVILLA. C. e.: borrero@us.es*

Recibido: 2014-04-04

Revisado: 2014-07-16

Aceptado: 2014-10-03

BIBLID [0213-2060(2014)32;23-45]

RESUMEN: En este trabajo se analiza la situación permanente de subempleo que afecta a la mayoría de la población rural del sur castellano en los siglos finales de la Edad Media. Para ello, se estudia el largo proceso de formación del grupo que demanda trabajo en los campos: sus características y significación numérica en distintas comarcas económicas. Asimismo, se comparan los mecanismos y ritmos de la oferta de empleo temporal que genera la puesta en explotación de diferentes grandes propiedades. El resultado final: una compleja adecuación de la oferta y la demanda que, en un débil equilibrio, propicia finalmente una pauperización de la masa campesina.

Palabras claves: Trabajo. Subempleo. Jornalero. Crédito.

¹ Este trabajo se inscribe en el marco del Proyecto de Investigación «Fiscalidad y sociedad en la Corona de Castilla al sur del Tajo» (HAR2011-26218), integrado en la Red Temática de Investigación Cooperativa *Arca Comunis*.

Siglas y abreviaturas utilizadas: AMS = *Archivo Municipal de Sevilla*; APSM = *Archivo de Protocolos de Sanlúcar la Mayor*; APS = *Archivo de Protocolos de Sevilla*.

ABSTRACT: This work deals with the underemployment affecting the majority of the rural population of southern Castile in the final centuries of the Middle Ages. Firstly, we study the formation of the group demanding work in the fields: their characteristics and numerical significance in different economic regions. We analyze also the mechanisms and rates of the offer of temporary employment generated in large properties. The consequences of this system: a weak balance between supply and demand caused the impoverishment of the peasantry.

Keywords: Job. Underemployment. Agrarian labourer. Credit.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 La creación de la demanda: diversidad de la población rural que se nutre del subempleo. 1.1 La demanda de subempleo como complemento económico. 1.2 El subempleo como fórmula vital de supervivencia: los pobres braceros. 2 La compleja adecuación de la oferta de subempleo a la demanda. 2.1 La oferta de empleo generada por las grandes fincas explotadas a través de arrendamiento. 2.2 El subempleo ofertado directamente por medianos y grandes propietarios. 3 A modo de conclusión. La compleja adecuación de oferta-demanda y sus consecuencias en el campesinado.

0 INTRODUCCIÓN

En una etapa histórica como la medieval en la que el sustento de la población procede esencialmente de la producción agropecuaria, ya sea de forma directa o indirecta, es evidente que la base de la supervivencia de la misma está en el trabajo que esa población realiza para extraer de la naturaleza alimentos y productos básicos. Y sin embargo, no es este un ámbito de investigación especialmente cuidado en la etapa medieval².

En este sentido, quizás las características y contenidos de los fondos documentales conservados o, incluso, las modas historiográficas han provocado un amplísimo elenco de análisis sobre la formación de grandes propiedades, la evolución de las rentas extraídas de las mismas, incluso, en los últimos años, las famosas crisis de subsistencia provocadas por la falta de producción o la mala distribución de los alimentos. Sin embargo, rara vez se ha analizado, en un amplio marco territorial y cronológico, la cuestión de fondo: si el campo es la base dinamizadora de la economía en todos sus sentidos, cómo se pone en funcionamiento, qué la hace producir en última instancia. Y no hablamos ya de sistemas de explotación de la tierra, ni siquiera de los niveles productivos, hablamos del trabajo; un trabajo, además, esencialmente manual dado el escaso nivel técnico que se aplica a las labores necesarias para generar cultivos o aumentar el volumen y la calidad de los productos ganaderos.

Hace ya unos años, en un magnífico análisis realizado por el profesor Laliena, se ponía el acento en la necesaria profundización del tema. Hablaba el autor de sistemas

² Bois, Guy. *Crise du féodalisme*. Paris: Fondation Nationale des Sciences Politiques, 1976. Advertía el autor de la importancia de la productividad del trabajo campesino y la necesidad de su estudio para comprender los cambios de ciclos económicos. A pesar del impacto que este estudio tuvo en el medievalismo europeo, precisamente este tema no fue atendido como era de esperar.

de trabajo y hacia una serie de consideraciones sobre el estado de la cuestión y las importantes lagunas que en el mismo había. Entre las causas de esos grandes vacíos estaba, sin duda, la imposibilidad de llegar a síntesis claras del funcionamiento de estos sistemas y sus consecuencias, dado el escaso número de estudios empíricos que aportaran las informaciones básicas para ello³. Y es cierto; nos movemos en este ámbito más a través de modelos teóricos que adecuamos, mejor o peor, a nuestras limitadas informaciones al respecto, que construyendo de forma bien documentada los mecanismos que propician la creación de esos sistemas de trabajo en el campo. Esta situación creada en el historiografía medieval en general, y más en particular en la peninsular, provoca que un fenómeno tan decisivo como es el trabajo en los campos y, sobre todo, sus consecuencias sociales y económicas para una mayoría de la población queden postergados en muchos casos a meras suposiciones o, como mucho, a análisis muy parciales y, por tanto, incompletos⁴. Y decimos esto porque, por lo general, en los estudios e investigaciones históricas se pasa por alto que detrás de unos grupos sociales fiscal y jurídicamente diferenciados, detrás de una nobleza acaparadora de tierras y rentas, o de unas grandes instituciones

³ LALIENA CORBERA, Carlos. «Sistemas de trabajo en las sociedades rurales hispanas. Siglos XIII-XV. Una revisión». En CASTILLO, Santiago (coord.). *El trabajo a través de la Historia*. Madrid: UGT, Centro de Estudios Históricos, Asociación de Historia Social, 1996, pp. 79-100; cita: p. 79.

⁴ Ya en la obra mencionada de C. Laliena se mencionan algunas de las causas de la escasa recepción que entre los investigadores peninsulares tuvieron las aportaciones que la investigación inglesa e italiana hicieron en los años 80, entre las que se podrían destacar las siguientes: DYER, Christopher. *Lords and Peasants in a Changing Society. The Estates of the Bishopric of Worcester, 680-1540*. Cambridge: Cambridge University Press, 1980; SMITH, Richard M. «Some issues concerning families and their property in rural England, 1250-1800». En SMITH, Richard M. *Land, Kinship and Life-Cycle*. Cambridge: Cambridge University Press, 1984; CHERUBINI, Giovanni. *L'Italia rurale nel Basso Medioevo*. Roma-Bari: Editori Laterza, 1984; AYMARD, Maurice. «La transizione dal feudalesimo al capitalismo». En *Storia d'Italia Annali, I. Dal feudalesimo al capitalismo*. Torino: Einaudi, 1978, pp. 1131-1187. A partir de estas fechas, se celebraron reuniones científicas que tuvieron el trabajo como tema, pero en las que el mundo rural quedaba siempre poco representado: HAMESSE, Jacqueline y MURAILLE SAMARÁN, Colette (eds.). *Le travail au Moyen Age. Une approche interdisciplinaire*. Louvain-la-Neuve: Institut d'Études Médiévales de l'Université Catholique de Louvain, 1990; *Lavorare nel Medio Evo*. Todi: Centro di Studi sulla Spiritualità Medievale, 1983. Muchos años después, los trabajos de investigación en el medievalismo peninsular, con excepciones, siguen sin penetrar en profundidad en la realidad vital del campesinado. Precisamente una de esas excepciones fue el resultado de unas Jornadas de Estudios Históricos celebradas en Salamanca en 1995: VACA LORENZO, Ángel (ed.). *El trabajo en la Historia*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1996. Si bien se trata de un volumen que recorre diferentes épocas históricas, hay que destacar el excelente capítulo del que es autor MARTÍN CEA, Juan Carlos. «El trabajo en el mundo rural bajomedieval castellano», pp. 91-129. En él, se hace un importante esfuerzo de síntesis, se abren vías nuevas en la consideración del trabajo en el campo y se plantean cuestiones interesantes, tanto en lo referido a los modelos teóricos como a los problemas metodológicos. Habrá que esperar bastantes años para que se retome el tema en el *IX Congreso de Historia Agraria*, celebrado en Bilbao en 1999, y, sobre todo, en el *XIII Congreso* celebrado en 2011. En este último, esta vez sí, el trabajo de los campos tiene un protagonismo esencial. El título de la reunión fue: *El trabajo rural: realidad material, relaciones sociales y formulaciones culturales, siglos XI-XXI*; los resultados, sin embargo, no han sido publicados, con lo que de nuevo, y a pesar de que se propone como tema de una de las sesiones: «Empleo y subempleo agrario, precariedad y pobreza», seguimos sin profundizar en la cuestión. Habrá que destacar que para época moderna sí se han hecho estudios interesantes sobre el tema, destacando especialmente el siguiente: FLORENCIO PUNTAS, Antonio y LÓPEZ MARTÍNEZ, Antonio L. «El mercado de trabajo en la Andalucía latifundista del Antiguo Régimen». *Historia Agraria. Revista de Agricultura e Historia Rural*, 2003, vol. 30, pp. 63-86.

eclesiásticas que acumulan grandes extensiones de territorio, hay una inmensa mayoría de la población que con su trabajo personal pone en marcha todo el sistema por el que la sociedad vive, aunque no se beneficie del mismo más que en una mínima proporción.

Denominar a estos trabajadores del campo como inmensa mayoría puede parecer una generalización excesiva, sin embargo no es así. Es cierto que su número puede variar de unas zonas a otras, pero siempre serán mayoría absoluta. Por supuesto, lo que no son es una masa homogénea. De ahí que no creamos que se pueda generalizar al respecto de las características de los trabajadores del campo, ni siquiera en una comarca concreta. En efecto, como en otros muchos ámbitos de estudio, son muy diversos los factores que se aúnan para construir una realidad económico-social y más aún un sistema. Como tuvimos ocasión de analizar hace unos años, ni siquiera el concepto campesino es fácil de definir para un contexto geopolítico tan concreto como la Corona de Castilla en una época específica⁵.

Por tanto, no vamos a pretender aquí tratar de los sistemas de trabajo en el campo en general. La cuestión no creemos que deba pasar, de nuevo, por crear modelos teóricos, ni hacer reflexiones sobre las posibilidades de utilizarlos para determinadas épocas y territorios. Eso ya lo han hecho otros y, además, lo han hecho bien. Aquí intentaremos marcar las causas y las consecuencias de la creación de un sistema de organización del trabajo en el campo del que tenemos datos suficientes para comprender cómo se establecieron las bases y cómo se produjo el posterior desarrollo del mismo, propiciando con ello, por un lado, la expansión de la economía agraria en un amplio territorio y, por otro, las posibilidades del sustento de una inmensa mayoría de su población.

Como se explicita en el propio título de este artículo, nuestra intención es realizar un análisis del trabajo en el campo desde un ángulo específico: la temporalidad de su ejecución y su consecuencia más inmediata, lo que hoy llamaríamos subempleo. Para que podamos usar este concepto, subempleo, hemos de centrarnos en la actividad laboral de quienes trabajan para otros, lo hacen de forma intermitente y, en general, no tienen asegurado con ello un mínimo para su subsistencia.

Para ello, vamos a centrarnos en un extenso territorio, que hemos denominado genéricamente Sur de la Corona de Castilla, y en un tiempo igualmente amplio: el final de la Edad Media. Los porqué de la elección del marco temporal y geográfico tienen una clara explicación. El tiempo elegido como marco –siglos XIV, XV y primeras décadas del XVI– es una etapa en la que se han consolidado importantes cambios y se han cimentado estructuras económicas, a veces con características claras de organizaciones de poder, en las que se explican bien las realidades que queremos presentar. El espacio, el Sur de la Corona, es lo suficientemente amplio como para establecer diferenciaciones, pero a la vez, presenta una cierta unidad de enfoque económico general. Es un territorio «nuevo» en cierto sentido, donde se han podido construir, insertar o adaptar mejor los cambios; donde la herencia del pasado actúa de forma más indirecta y, por tanto, fluyen mejor las innovaciones. El resultado, al menos ese es nuestro punto de partida, fue la creación de un sistema de signo claramente precapitalista, que hizo surgir el subempleo,

⁵ BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. «La sociedad rural: los agricultores». En LADERO QUESADA, Miguel Ángel (ed.). *El mundo social de Isabel la Católica. La sociedad castellana a finales del siglo XV*. Madrid: Dykinson, 2004, pp. 195-219.

el trabajo precario, ese que no permite en exclusividad la supervivencia familiar, pero que mantiene, gracias a un amplio mercado de ofertas, unas economías familiares básicas. Eso sí, en unas condiciones especialmente difíciles.

Dicho esto, para desarrollar la cuestión que proponemos como eje de este análisis, habrá que abordar dos puntos clave: la oferta y la demanda. Es evidente que para que haya oferta y demanda de trabajo tienen que confluir unos factores demográficos y económicos específicos. Porque, como se ha dejado entrever en las ideas expuestas anteriormente, no intentamos hablar del trabajo en la tierra o parcela propia, sino del realizado en fincas ajenas, remunerado en especie, dinero o, en ocasiones, de ambas formas.

Por tanto, hablar de subempleo significa tratar el trabajo en el campo en un contexto en el que el reparto de la propiedad no alcance a todos y en el que, por otra parte, la acumulación de tierras en pocas manos haga precisa la utilización de fuerza de trabajo, contratada o convenida, para la puesta en explotación de esas grandes fincas. Pero no solo eso. Como bien sabemos, esta realidad –desigual reparto de la propiedad y necesidad de una mano de obra para su cultivo– estuvo presente desde los orígenes de la Edad Media y se solventó con diferentes modelos de sistema de explotación en los que predominaron unos acuerdos personales entre grandes propietarios y campesinos sin tierra, en los que el trabajo se «pagaba» con la entrega en usufructo de una parcela de la que el trabajador se alimentaba.

El cambio fundamental se produjo cuando la moneda comienza a circular, los excedentes permiten procesos de comercialización, a la par que la población aumenta y da lugar a una cada vez mayor presencia de gentes sin tierra cuya fuerza de trabajo puede ser comprada. Hablamos de cambios muy radicales en las sociedades agrarias que solo comienzan a ser percibidos plenamente en la última etapa medieval. Es más, el lento proceso de adaptación a los mismos únicamente permite que sean estudiados a fondo en zonas donde confluyen al menos tres de los factores mencionados:

- falta de arraigo de antiguas fórmulas y sistemas de explotación,
- corriente monetaria activa que desde la ciudad y su mercado haya alcanzado al mundo rural, y
- crecimiento demográfico que supere las posibilidades de obtención de tierras.

Todos ellos se pueden encontrar en el marco de análisis previsto. Por supuesto, en muy diferente grado según comarcas. De ahí que, como veremos, el sistema de trabajo que vamos a exponer –el que tiene como base el subempleo– tendrá una presencia diferente en una u otra zona de ese Sur de Castilla y marcará, de alguna manera, unas características socioeconómicas distintas según comarcas, según los tipos de cultivo dominantes, según los sistemas de explotación empleados y según la tipología de los grandes propietarios.

1 LA CREACIÓN DE LA DEMANDA: DIVERSIDAD DE LA POBLACIÓN RURAL QUE SE NUTRE DEL SUBEMPLEO

Es incontestable que solo demanda trabajo en fincas ajenas quien no tiene patrimonio suficiente que le permita vivir. Eso sí, esta realidad tiene muchos perfiles, de ahí que el grupo que precisa trabajar a cambio de salario o jornal sea especialmente diverso.

En el marco propuesto, a lo largo de la segunda mitad del siglo XIII se produjeron innumerables procesos repobladores que propiciaron una clara facilidad de obtención de tierras. Una situación que se reflejó en la creación de una masa campesina de pequeños y medianos propietarios que, en principio, recibieron un patrimonio que les permitía, al menos teóricamente, capacidad de reproducción familiar sin problemas. Pero ya sabemos que eso fue solo teoría. Las condiciones del sur de la Corona de Castilla no eran las más idóneas para comenzar una nueva vida. Tener tierras no fue suficiente, y muchos liquidaron estos patrimonios⁶. Fue este un proceso, bien documentado, que ralentizó la puesta en marcha de tan amplios y ricos territorios.

La siguiente centuria, como en casi toda Europa, se caracterizó aquí por una fuerte anemia demográfica que afectaba tanto a la propia consolidación del territorio, como sobre todo al nivel productivo de sus campos. Esta situación explica que en pleno siglo XIV sigan presentes los repartos de tierras con la intención de atraer población. En efecto, desde la Corona a los grandes poderes eclesiásticos –caso de los cabildos catedralicios o las Órdenes Militares–, así como numerosos concejos e, incluso, grandes propietarios laicos, entregan pequeños lotes de tierra a quienes vengan a poblar. Su objetivo fue muy concreto: atraer mano de obra estable. Porque, ¿de qué sirve haber obtenido muchas tierras, si no se consigue de ellas rendimiento alguno por falta de obreros? Hablamos de una situación que, en el ámbito puramente económico, estaba provocando una clara desaceleración productiva: había campos sin labrar, yermos, dehesas sin aprovechamiento, etc.⁷.

La tendencia cambiará en el siglo XV. El crecimiento demográfico, bien constatado tanto en Andalucía como en el área extremeña, provocó reacciones en cadena que explicarán muy bien la realidad del fenómeno del subempleo.

Si intentamos trazar una radiografía del perfil campesino en esta amplia zona, nos vamos a encontrar con diferentes situaciones como origen de la creación de demanda de empleo en fincas ajenas. Eso sí, para ello, tendremos que recurrir al análisis de la ecuación, ya clásica, *cantidad de tierra + capacidad de trabajo = reproducción familiar*. Este modelo, procedente de la sociología de Chayanov⁸, de gran predicamento entre los medievalistas, ha tropezado siempre con una cuestión fundamental: la cantidad de tierra

⁶ En este ámbito siguen siendo especialmente válidos dos trabajos, uno relacionado con los repartimientos de mediados del XIII y otro sobre las inmediatas transformaciones que los mismos sufrieron. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *En torno a los orígenes de Andalucía*. 2.ª ed. Sevilla: Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1988; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. «Las transformaciones de la estructura de la propiedad de la tierra en la Baja Andalucía en la segunda mitad del siglo XIII». En *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía. Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*. Córdoba: Diputación Provincial, 1988, pp. 191-208.

⁷ El tema de las repoblaciones del siglo XIV fue tratado magistralmente por GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *La repoblación de la zona de Sevilla en el siglo XIV. Estudio y documentación*. 3.ª ed. Sevilla: Servicio de Publicaciones de la Universidad, 2001. La significación general de esta situación para las tierras andaluzas en BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. «Andalucía ante las crisis agrarias. La incidencia decisiva del factor endeudamiento a fines de la Edad Media». En BENITO I MONCLÚS, Pere (ed.). *Crisis alimentarias en la Edad Media: Modelos, explicaciones y representaciones*. Lleida: Milenio, 2013, pp. 231-250; especialmente en pp. 232-234.

⁸ CHAYANOV, Alexander. *La organización de la unidad económica campesina*. Buenos Aires: Nueva Visión, 1985.

que precisaría una familia para conseguir su reproducción. Porque, ¿de qué cantidad de tierra hablamos?, ¿de qué tipo de familia?, ¿con qué medios técnicos? y, aún más, ¿bajo qué presiones fiscales?

No vamos a entrar en una polémica, a la que ya nos hemos referido en otros análisis, y que no creemos que tenga una salida fácil. Como advertíamos hace unos años, la misma cantidad de tierra de una parcela familiar, dependiendo de la situación de la misma –tanto por la calidad del producto obtenido como por las diferentes posibilidades de comercialización del mismo–, puede convertir a esa familia en minifundista precisada de ingresos externos o en élite local de su comunidad rural⁹. Por tanto, nos vamos a centrar en las realidades que conocemos, esas que nos pueden proporcionar datos específicos, no solo de cantidades de tierras o de número de familias, sino de la situación de las mismas dentro de la jerarquía establecida en su mundo económico y en su esfera social. Es la única fórmula que creemos correcta para presentar una realidad que nos lleve a un modelo y no a una teoría a la que intentemos adecuar forzadamente unos datos.

Partiendo de esta base, veamos desde dónde se genera la demanda de empleo en la zona que nos ocupa, resaltando la heterogeneidad del origen y el diferente grado de aportación de fuerza de trabajo. Utilizando los conceptos manejados por Chayanov, dos son las situaciones básicas que originarían la aparición del subempleo temporero:

- cuando la cantidad de tierra poseída por el campesino no es suficiente para la reproducción familiar y/o la fuerza de trabajo excede las necesidades de esa parcela.
- cuando la unidad familiar solo tiene como fuente de ingresos la fuerza de trabajo de sus miembros.

1.1 *La demanda de subempleo como complemento económico*

Se trata, evidentemente, de una realidad que atañe a aquellos que disfrutan de la posesión de tierra, es decir, a quienes tienen unos ingresos mínimos asegurados. Las situaciones reales que encierra esta definición son muy diversas y, por tanto, también lo es la capacidad de demanda de empleo que genera¹⁰.

En un nivel, que podríamos denominar superior, encontramos a un importante grupo de *pequeños propietarios* que, de una u otra forma, ha logrado subsistir como tal, posiblemente disminuido en número, a lo largo de los difíciles decenios del siglo XIV. Un grupo que, si bien tiene patrimonio suficiente para mantenerse, vive en un equilibrio inestable, por lo que no tiene capacidad de afrontar circunstancias coyunturales como

⁹ BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. «Jornaleros y braceros. La pobreza en la sociedad rural bajomedieval». En *Ricos y pobres: opulencia y desarraigo en el Occidente medieval*. XXXVI Semana de Estudios Medievales de Estella. Pamplona: Fondo de Publicaciones del Gobierno de Navarra, 2010, pp. 323-367. Especialmente el apartado: «La propiedad de la tierra. El problema del minifundio», pp. 331-335.

¹⁰ Las cifras que utilizamos en este apartado proceden de diversos estudios realizados en diferentes comarcas y villas de la tierra de Sevilla, realizados en base a la información de los numerosos padrones fiscales conservados en el AMS, Sec. 16.

la de una pérdida de cosecha, la urgencia de pagar una deuda contraída, la enfermedad de uno de sus miembros, la entrega de una dote, etc. Situaciones, no por coyunturales poco frecuentes, que les llevarán a necesitar la percepción de dinero extra con el que poder afrontar esos gastos o necesidades. Trabajar en fincas ajenas temporalmente será una salida.

Dado que estamos ante situaciones, como hemos dicho, coyunturales, es difícil contabilizar su participación en la creación de demanda de empleo. En cualquier caso, intentando una aproximación muy general, podríamos decir que estarían insertos en el grupo que fiscalmente se denomina en la época como «medianos». Suelen ser propietarios de más de una parcela, ya sea de viñas, viña-olivar o viña-cereal, pero sobre todo se caracterizan por poseer medios técnicos, ya sean bueyes de arada o animales de transporte, que les servirán para conseguir buenos contratos de trabajo¹¹.

La significación de este grupo de pequeños propietarios nos la aclara su peso porcentual según comarcas. Como se aprecia en el Cuadro 1, en la zona campiñesa supondrían el 8% de la población vecinal, es decir, de la inscrita en los padrones fiscales; en la comarca olivarera agruparía al 10% de esa misma población; por su parte, en el amplio territorio serrano nos encontramos una situación compleja, ya que este grupo de vecinos representa en algunos concejos el 20%, mientras en otros solo acoge al 2% de su población¹².

CUADRO 1.- Diferencias comarcales en la estructura socioeconómica de la población en el área sevillana.

TIPOS CAMPESINOS	CAMPIÑA	ALJARAFÉ	SIERRA
Élite local	4%	5%	5%
Pequeños propietarios	8%	10%	20%
Minifundistas	48%	65%	60%
Braceros	40%	20%	15%

Pero sin duda, mucho más importante en la creación de una demanda de trabajo asalariado son las familias que, afectadas por el factor herencia o por situaciones coyunturales prolongadas en el tiempo, han perdido capacidad económica y reducido su

¹¹ BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Mundo rural y vida campesina en la Andalucía medieval*. Granada: Servicio de Publicaciones de la Universidad, 2003.

¹² La diferencia de porcentajes que mencionamos para la zona serrana se debe, en primer lugar, al hecho de ser un extensísimo territorio y, por tanto, con fuertes desigualdades en el reparto de la tierra, los aprovechamientos económicos, etc. Así, el 20% de pequeños propietarios responde a unos concejos, los más orientales, con una economía muy orientada al mercado de excelentes vinos; la cifra más baja, el 2%, identifica a villas alejadas de los circuitos comerciales, con una población empobrecida al máximo e incluso expulsando excedentes ya en los años 80 del siglo xv. BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. «Les vigneron dans la société rurale de Séville à la fin du Moyen Âge». *Bulletin du Centre Pierre Léon d'Histoire Économique et Sociale. Vignerons*. Lyon, 1996, pp. 30-40. Trad. en, BORRERO FERNÁNDEZ, *Mundo rural y vida campesina*, pp. 335-355.

patrimonio. El resultado, en este caso, no fue otro que el de la formación de *minifundios*, de escasa rentabilidad e incapaces de sustentar exclusivamente a una familia. Estaríamos hablando aquí de un grupo que participa en la creación de una demanda de trabajo temporal estructural, es decir, mantenida en el tiempo, aunque rara vez imperiosa para la subsistencia.

Al igual que en el caso anterior, es difícil establecer unas cifras estables sobre la significación numérica de este grupo, ni siquiera para la segunda mitad del siglo xv, época para la que contamos con bastante información, aunque, al igual que decíamos del tipo campesino anterior, las diferencias comarcas son especialmente evidentes. Como se aprecia en el Cuadro 1, estaríamos hablando de porcentajes vecinales cuyas medias serían:

- de un 48% de la población en el área campiña,
- de un 65% en la comarca olivarera
- y en la amplísima zona serrana, actuales Sierras Norte de Sevilla y Huelva, cifras de nuevo muy dispares, que irían desde el 60% hasta el 80%¹³.

Las diferencias entre una y otra comarca se explican, en este caso, por la incidencia de diversos factores. Entre ellos, aquí cabría exponer uno que es, además, sustancial en la generación de demanda de subempleo. Nos referimos al hecho de que en algunas de estas zonas económicas los patrimonios campesinos se constituyen gracias a la entrega de minúsculas parcelas de tierra en enfiteusis por parte de determinado tipo de propietario foráneo, interesado en enraizar la mano de obra que necesita. En general, se trató de entregas de pequeñas parcelas, en torno a 0'5 ha de viña o para viña, como hemos dicho, en régimen de enfiteusis, a campesinos que se avecindan en las cercanías de las grandes fincas¹⁴. El proceso, bien documentado en la comarca olivarera, hace que sea esta zona económica la que presente un mayor número de minifundistas, ya que estas tierras llamadas *tributarias* consiguen, al igual que las poseídas en plena propiedad, evitar la caída absoluta en pobreza de muchos y generar una necesidad de complementos económicos que van a activar el mercado de trabajo. Es lo que ya A. Miguel Bernal denominó minifundio funcional¹⁵.

¹³ Esta última cifra –la del 80% de la población minifundista– corresponde al caso, ya explicado, de poblaciones de la Sierra más occidental, en las que la extensión media de las parcelas presenta un minifundismo extremo, concretamente 0'8 aranzada por vecino propietario, prácticamente la mitad de lo encontrado en otras comarcas, que es de 1'5 aranzadas. BORRERO FERNÁNDEZ, «Les vigneron dans la société rurale de Séville», p. 34.

¹⁴ BERNAL RODRÍGUEZ, Antonio Miguel. «Le minifundium dans le régime latifundaire d'Andalousie». *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 1972, vol. VII, pp. 379-406.

¹⁵ Como tuvimos ocasión de analizar en otro trabajo, la presencia de este tipo de parcelas usufructuarias, llamadas en la documentación fiscal «tributarias», es absolutamente dominante en el Aljarafe. Eso sí, dado que su origen está en la política desarrollada por los grandes propietarios del término, las diferencias entre concejos es bien distinta. Un ejemplo referido a los dos núcleos de población más grandes de la zona es interesante. Mientras que en Sanlúcar la Mayor estas parcelas suman 222'5 aranzadas, frente a las 460 del total de tierras de plena propiedad, en Aznalcázar se contabilizan solo 90 aranzadas de viña enfitéutica, frente a las 413 de las que sus vecinos disfrutan plenamente. Hay que advertir, sin embargo, que la posesión de una parcela de viña

Pero no es esta una realidad que se perciba solo en el valle del Guadalquivir. También al norte de Sierra Morena podemos apreciar su presencia. Es el caso de las tierras santiaguistas extremeñas, donde el fenómeno es similar a su término, aunque el proceso se realizó de forma diferente. Aquí, si bien en los inicios se creó un grupo de campesinos poseedores de parcelas usufructuarias gracias a los repartimientos, la presión demográfica posterior dio lugar a la ocupación ilegal de tierras, tanto de las comunales pertenecientes a los concejos, como de las grandes dehesas sobre las que la Orden tenía la titularidad plena. La situación llegó a ser de tal calibre que, a finales del xv, las autoridades santiaguistas ratificaron la situación sancionando esas ocupaciones como tierras usufructuarias, mediante el pago de unos censos a la Orden. Una solución que debió ser muy efectiva, ya que se mantuvo posteriormente como fórmula para impedir que el excedente poblacional emigrara de forma definitiva por falta de recursos. Es un hecho que desde fines del siglo xv, tanto las autoridades de la Orden como las locales bajo su jurisdicción, llevaron a cabo frecuentes repartos, esta vez bien controlados, de pequeñísimas parcelas en régimen enfitéutico. Estos patrimonios, con dimensiones que no sobrepasan de media las 8 ha en tierras de cereal y poco menos de 1 ha en tierras de viña, difícilmente mantienen a una familia de forma estable. Serán, por tanto, los campesinos de estas tierras extremeñas, como veremos, una importante fuente de demanda de trabajo temporal. Por desgracia, no estamos en condiciones de hablar de números, ni siquiera con aproximaciones generales como las que nos permite el territorio del reino de Sevilla. Eso sí, según el profesor Rodríguez Blanco, se puede entender que esta sería la situación de la mayoría de ese 95% de población no privilegiada ni perteneciente a minorías étnico-religiosas que habitaban en la Extremadura santiaguista¹⁶.

1.2 *El subempleo como fórmula vital de supervivencia: los pobres braceros*

Como tuvimos ocasión de analizar hace unos años, el jornalero es una realidad compleja que nace, especialmente en el sur de Castilla, al compás de la reactivación económica de los campos y el crecimiento demográfico. No vamos a insistir aquí en lo ya analizado en profundidad, pero sí apuntar que la existencia de este fundamental fenómeno económico-social no se puede reducir a una simple ecuación de acaparamiento de tierras por unos poderosos = aparición de una masa jornalera depauperada¹⁷.

Porque hablamos de un grupo que se va creando y, sobre todo, se va a sostener en el tiempo gracias a mecanismos económicos regulados, creadores de estructuras complejas que permiten sobrevivir, aunque con mínimos niveles económicos, a numerosas familias

en enfeiteusis no siempre identifica a su poseedor como minifundista. Es muy frecuente que este tipo de parcelas se encuentren en patrimonios de cierto nivel junto a tierras en plena propiedad, lo que nos sitúa ante un hecho claro: se trata de posesiones que, al tener un censo asignado a perpetuidad, pueden resultar altamente rentables y, por tanto, no se suelen desprender de ellas. BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *El mundo rural sevillano en el siglo XV. Aljarafe y Ribera*. Sevilla: Diputación Provincial, 1983, pp. 223-227. Cuadros n.º 5 y 6 del Apéndice.

¹⁶ RODRÍGUEZ BLANCO, Daniel. *La Orden de Santiago en Extremadura. Siglos IV-XV*. Badajoz: Diputación Provincial, 1985, pp. 232 y 365.

¹⁷ BORRERO FERNÁNDEZ, «Jornaleros y braceros», pp. 325-335.

del mundo rural sureño. Nos referimos a la creación de un mercado de trabajo sostenible a lo largo del ciclo agrícola dominante en la zona, que crea posibilidades de adquisición de jornales, eso sí, en condiciones a veces extremas. Como veremos más tarde, la presencia de este grupo generador de fuerza de trabajo se hace cada vez más presente en los campos, siendo su propia existencia prueba evidente de que la sociedad ha creado las estructuras necesarias que permiten su subsistencia, sin caer, además, en la pobreza institucional. Porque no olvidemos que los braceros, esas gentes sin un patrimonio que les aporte un mínimo de seguridad, no son desheredados de la sociedad. Cuando la documentación nos los muestra, aparecen como vecinos de pleno derecho, al menos fiscal y jurídicamente.

Como hemos advertido en alguna ocasión, también ellos pechan, contribuyen al fisco, siendo esta una de las pruebas más evidentes de que forman parte de la sociedad. Ciento que esta contribución no es permanente. Así, mientras que en la primera mitad del xv los que tienen *edad y salud para trabajar* pagan un mínimo, en las décadas finales del siglo no aportan nada, quedando «agraciados» por una exención debida a la pobreza. En los primeros decenios del xvi, especialmente tras los graves períodos de crisis vividos, vuelven a ser obligados a contribuir, apareciendo su fuerza de trabajo valorada fiscalmente y, por tanto, contribuyendo al respecto¹⁸.

En el caso concreto de estos jornaleros o braceros podemos establecer su número de forma más precisa que en los grupos anteriores, especialmente para el territorio fiscalmente controlado desde Sevilla, dado que, como hemos dicho, aparecen bien definidos en los recuentos vecinales. Al respecto, es muy interesante la disparidad de cifras que encontramos según la zona económica. Como se aprecia en el Cuadro 1, mientras que en la zona olivarera y en el área de la Sierra Norte de Sevilla los porcentajes de población vecinal considerados braceros no superan el 20%, en el caso de la zona de dominio de latifundios cerealísticos la cifra se duplica, rozando en muchos casos el 40% de sus vecinos¹⁹.

Ahora bien, esto no son más que cifras indicativas de una situación estructural. En absoluto se deben interpretar como cifras de jornaleros. Hemos de tener en cuenta que cada unidad fiscal, cada vecino contabilizado, responde, en general, a una familia, y por tanto a varios miembros en edad de trabajar y aportar jornales. De ahí que la demanda de trabajo de este grupo sea exponencialmente muy superior a los anteriores, quienes, al tener un patrimonio por pequeño que sea, tendrán que utilizar una parte de la fuerza de trabajo familiar en la explotación de su propia parcela y, por tanto, generarían una demanda de trabajo inferior.

* * *

¹⁸ Es interesante que en los años 30 del siglo xvi vuelvan a aparecer en los listados de las valoraciones fiscales, junto a las unidades de extensión de tierra, las cabezas de ganado, los molinos, tiendas o esclavos. Concretamente, bajo la expresión *los jornaleros trabajadores*, la tasación de su capacidad de trabajo es de 30 maravedís, cifra algo menor que la valoración de una oveja, 40 maravedís, y la misma en que estarían tasadas 60 cepas de viña. AMS, Sec. 16, año 1539 (27).

¹⁹ Como venimos exponiendo, el caso de la comarca serrana es muy singular. Las cifras del Cuadro 1 se refieren a la zona más oriental. En el extremo opuesto de la comarca hay una menor presencia de pobres fiscales, lo que se explica por dos razones negativas: un proceso de emigración de excedentes poblacionales –casi 50 vecinos en Cortegana en 1486 [AMS, Sec. 16, n.º 482]– y la existencia de ese minifundismo extremo del que ya hemos hablado. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio. «La tierra realenga en Huelva en el siglo xv». En *Huelva en la Andalucía del siglo xv*. Huelva: Diputación Provincial, 1986, pp. 37-64.

El resultado de estos escuetos datos es muy significativo. Estamos en un territorio que, a través de un proceso de reparto de la tierra discontinuo y complejo, ha generado un predominio casi absoluto de la pequeña propiedad y muy especialmente del minifundio, provocando la aparición de un campesinado que, en mayor o menor grado, precisa de aportes económicos externos para solventar problemas coyunturales y, sobre todo, para subsistir.

El modelo, sin embargo, no es matemático. En cada zona factores específicos, entre ellos la oferta de trabajo que se genera en las distintas comarcas, como tendremos ocasión de ver a continuación, provocan que el número de los que demandan este tipo de empleo temporal y, sobre todo, el grado en el que lo necesitan sean bien distintos. Sea como fuere, lo cierto es que más de las tres cuartas partes de la población rural del sur de Castilla, obtiene ingresos gracias al subempleo temporal.

2 LA COMPLEJA ADECUACIÓN DE LA OFERTA DE SUBEMPLEO A LA DEMANDA

Según los datos expuestos, la demanda de trabajo es altísima en el mundo rural del sur de la Corona de Castilla. Sería impensable que se hubiera creado esa situación social y económica sin la interacción de un juego de oferta de empleo que la mantuviera. Que en ese gran espacio sureño dominan las grandes propiedades es no solo un tópico, sino una realidad bien constatada en los siglos XIV y XV; unas grandes propiedades que, por sus propias características, precisan de mano de obra en abundancia para hacerlas económicamente rentables. Precisamente ahí está el origen de la gran oferta de empleo.

Ahora bien, queremos dejar clara constancia de que en este análisis de la oferta de trabajos temporeros no pretendemos tanto especificar la tipología de contratos que se generan, cosa por otro lado que ya estudiamos en su momento²⁰, ni tampoco la multiplicidad de trabajos con los que braceros o jornaleros pudieron obtener ingresos complementarios, sin que mediara un convenio escrito²¹. Nos interesa especialmente profundizar en los ritmos, los mecanismos y los agentes que participan en la creación de la oferta de subempleo que conforma el complejo mercado de trabajo existente. Un mercado de trabajo que ofrece sobre todo temporalidad y, por tanto, precariedad, pero que consigue distribuir la oferta, a través de diferentes políticas económicas según comarcas, según el predominio en cada una de ellas de un tipo de cultivo, de unas fórmulas de explotación y, cómo no, del volumen de fuerza de trabajo de la que puede nutrirse, es decir, de la demanda.

²⁰ BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. «Los contratos de servicios agrarios y el mercado de trabajo en el campo sevillano bajomedieval». *Historia. Instituciones. Documentos*, 1988, vol. 15, pp. 181-225. Y, *La organización del trabajo. De la explotación de la tierra a las relaciones laborales en el campo andaluz (siglos XIII-XVI)*. Sevilla: Servicio de Publicaciones de la Universidad, 2003.

²¹ La enorme variedad de labores que de forma muy temporal puede realizar un campesino en la zona se ha podido mostrar en varias ocasiones. No queremos aquí repetir una simple enumeración de ofertas que, por su escasa presencia documental, no permiten analizar su interacción en el juego oferta-demanda. Por su parte, la existencia de aquellos trabajos que generan ingresos, pero que no están sujetos a convenios con terceros, ya han sido señalados en otro lugar. BORRERO FERNÁNDEZ, «Jornaleros y braceros», pp. 335-339.

Sin entrar al detalle en las diferentes características que la gran propiedad tiene en el amplio territorio que analizamos²², es evidente que habría que distinguir dos tipos de ofertas de empleo:

- las que hacen los grandes propietarios de forma más o menos directa, para controlar todo el proceso productivo;
- las que se generan tras la aplicación de sistemas de explotación indirectos que provocan una red de arrendamientos y subarrendamientos que fragmenta claramente la oferta de trabajo y, como veremos, puede llegar a hacerla disminuir.

Es decir, en la raíz de la oferta de empleo temporero no solo está la cantidad de jornadas de laboreo que precisa un cultivo u otro por unidad de superficie, sino también y muy especialmente el sistema de explotación empleado en la puesta en producción de las grandes fincas.

Habría que hacer, además, otra puntualización, tan lógica como la anterior: la oferta de empleo se genera fundamentalmente en zonas agrícolas, ya que las áreas con predominio de dehesas y terrenos de pasto no precisan más que de una mínima concurrencia de fuerza de trabajo; es más, cuando ofertan empleo, este no suele tener el fuerte carácter temporero de las labores cíclicas de los cultivos²³. Concretamente este sería el caso de las tierras extremeñas. Aquí, la fuertísima presencia de las zonas de pasto, que se arriendan a foráneos por los señores del territorio, limita con mucho la oferta de subempleo para su población que, como hemos dicho, se caracteriza en gran parte por ser minifundista. Las consecuencias de esta situación las veremos después.

2.1 *La oferta de empleo generada por las grandes fincas explotadas a través de arrendamiento*

La utilización del arrendamiento por parte de los propietarios de las fincas más grandes de la zona es una realidad social y económica lógica, dado las características de los mismos: básicamente rentistas y absentistas. Igualmente lógico es que esas grandes fincas no tengan un único y exclusivo arrendatario, ya que precisarían de la existencia de potentes élites locales capaces de asumir el coste de la inversión necesario y, como hemos podido comprobar, no existen en este territorio ni en número ni en capacidad económica suficiente²⁴.

²² En lo referente al valle del Guadalquivir se puede encontrar una síntesis extensa de la cuestión en BORRERO FERNÁNDEZ, *La organización del trabajo*, cap. 2: «El reparto de la tierra. Condicionamientos políticos y económicos en la formación de la estructura de la propiedad», pp. 29-44, y en el cap. 3: «La morfología de las explotaciones: diferentes propietarios, distintos cultivos, diversos tipos de unidades de explotación», pp. 45-52. Para las tierras extremeñas sigue siendo básico el libro de RODRÍGUEZ BLANCO, *La Orden de Santiago en Extremadura*, pp. 229-247.

²³ El tema del trabajo ganadero, especialmente aquel que se realiza por cuenta ajena, está muy poco estudiado en la zona que nos ocupa, a pesar de que fue un medio de vida para no pocos vecinos, como se intuye de la lectura de los protocolos notariales.

²⁴ BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. «Mercado y élites rurales en la Andalucía bajomedieval». En *Pautes de consum i nivells de vida al món rural medieval*. Valencia: Publicaciones Universidad (en prensa).

Se va a crear así, en torno a este sistema de explotación indirecto, una serie de fórmulas adaptadas perfectamente a las posibilidades de atender la oferta de trabajo que exigen estas grandes fincas. Una de ellas, será la creación de auténticas asociaciones de vecinos que se comprometen de *mancomún* en el contrato de arrendamiento, por lo que los gastos de inversión se dividen al igual que lo harán los beneficios y las responsabilidades del pago de la renta. En estos casos, la oferta de trabajo a terceros que originarían sería menor que si el arrendatario fuese uno solo, ya que estos mancomunados para la puesta en explotación de la finca contarían con la ayuda familiar, multiplicándose así los participantes en el laboreo²⁵.

Con todo no suele ser esta la fórmula más empleada en la explotación de las grandes fincas, es decir, las dedicadas al cereal en manos de la nobleza o de las grandes instituciones eclesiásticas. Los intereses de este tipo de propietario pasan por asegurarse el ingreso de una sustanciosa renta sin el menor costo de control; es decir, responsabilizando a un solo arrendatario. La potencia económica que esta responsabilidad precisa hace que entren en el juego de los arrendamientos determinados personajes, en ocasiones foráneos, cuyo objetivo es el convertirse en intermediarios de una cadena de subarriendos que harán entrar en el proceso de explotación a un numero de campesinos de cierto nivel económico que, a su vez, en muchos casos, en lugar de contratar mano de obra, volverán a subarrendar partes más pequeñas de la explotación a otros vecinos con menor capacidad. El resultado es sorprendente en muchos casos: en el proceso de puesta en explotación de una gran finca a través del arrendamiento, se crea una tupida red de subarriendos y traspasos que van haciendo participar en el mismo a muy diferentes tipos de campesinos.

Ejemplos hay muchos y, dado que han sido analizados, no vamos a introducir aquí datos ya conocidos. Simplemente recordar que en este entramado de cesiones, traspasos o subarriendos se esconde una red clientelar evidente; una red, además, que se sustenta gracias a la participación de muy diferentes escalones socioeconómicos que acogen desde el primer gran arrendatario, miembro en muchas ocasiones de la potente oligarquía urbana y, por tanto, relacionado con el noble propietario, el cabildo catedralicio o la institución monástica que arrienda, pasando por el campesino componente de la élite local que toma en subarriendo una parte y a la vez traspasa a algunos convecinos pequeñas hazas de la misma. El resultado final lo ejemplifican bien las cifras que nos proporciona el arrendamiento del donadío del Pezcozal, en plena Campiña sevillana, suscrito por el marqués de Tarifa, don Fadrique Enríquez de Ribera, en 1505. El tiempo de cesión es de nueve años y los arrendatarios tres vecinos de la comarca de Utrera que pagarán anualmente una cantidad cercana a las 630 fanegas de pan terciado. Pues bien, hemos podido constatar que esos tres arrendatarios principales, a lo largo del periodo de vigencia del arrendamiento, van cediendo, en diferentes momentos, distintas cantidades a terceros y estos, a su vez, hacen lo mismo con otros vecinos. Finalmente, en el proceso de explotación hay campesinos que solo se responsabilizan del pago de 12 fanegas de renta, es decir de menos del 2% del total del primer contrato²⁶.

²⁵ Ejemplos de esta fórmula de arrendamiento de fincas se pueden ver en BORRERO FERNÁNDEZ, *La organización del trabajo*, pp. 148-151; y VILLALONGA SERRANO, José Luis. *Las estructuras agroganaderas de la Campiña sevillana a finales de la Edad Media. El caso de Utrera*. Sevilla: Diputación Provincial, 2008, p. 143.

²⁶ BORRERO FERNÁNDEZ, *La organización del trabajo*, p. 186.

Pero aún hay más. La responsabilidad de la explotación cerealista no acaba siempre aquí. Hay un escalón final en esta red de cesiones y traspasos que alcanza al escalón más bajo de los pecheros. Son los conocidos como *terrazgueros* que no quedan comprometidos en el pago de una parte de la renta al propietario, sino que simplemente se convienen con uno de los subarrendatarios para labrar, durante un ciclo de cosecha, un pedazo generalmente tangencial a la finca. Por hacerlo, pagarán *fanega por fanega* de lo sembrado o *de doce fanegas una* de lo recolectado²⁷.

Con este sistema de subarriendos y traspasos la oferta de trabajo temporero, que genera la explotación de una gran finca, va a proceder de diferentes agentes y con muy distinto volumen, haciéndola especialmente inestable. Además, como decíamos antes, la compleja red de traspasos disminuye la necesidad de mano de obra, por cuanto en esa jerarquía de responsabilidades creadas por los subarriendos buena parte de la misma procede de las familias de los subarrendadores. El resultado: la oferta de trabajo temporero que teóricamente podría suponerse altísima, se diluye en parte gracias a la creación de esa trama de cesiones de responsabilidades en el proceso de explotación. Por supuesto que, paralelamente, en todo este entramado se genera, por un lado, un magnífico negocio para algunos y, desde otro punto de vista, propicia el acceso a la tierra y a su productividad para quienes tienen poco más que su fuerza de trabajo. El negocio lo obtienen especialmente los primeros arrendatarios y subarrendatarios. Y decimos esto, porque si bien estos convenios de segundas cesiones se suscriben como simples traspasos, sin cláusula alguna que nos haga pensar que en el proceso existe una ganancia neta, hay claros indicios de lucro. Nos referimos, muy especialmente, al uso y disfrute de pastos y rastrojos, que suelen quedar en todo o parte en manos de los primeros arrendatarios; asimismo, estos últimos, identificados como propietarios de cabañas ganaderas medias –en gran parte alimentadas gracias a esos rastrojos– alquilan sus bueyes a los subarrendatarios, obteniendo netos ingresos²⁸.

Pero, como hemos dicho, se genera también un acceso a los beneficios de la tierra para aquellos campesinos que nunca podrían responsabilizarse de fincas tan grandes. Estaríamos ante una fórmula que en su resultado final –no así en la letra del convenio suscrito– queda muy cercana a la que en su momento definimos como situaciones intermedias entre la cesión de la tierra y el contrato de servicio, que tiene en las medianerías para sembrar o para segar un ejemplo interesante²⁹.

Y, al final de la puesta en marcha de todo este complejo sistema de explotación, ¿qué queda de oferta de mano de obra temporera? Es difícil calcular. Sin embargo, la imagen que nos proporcionan los protocolos notariales de estas comarcas solo pone el acento en un momento clave del ciclo agrícola: la recolección. En efecto, es la contratación de segadores la que activa de forma más intensa el mercado de trabajo temporero,

²⁷ La compleja problemática de los terrazgos se analiza en: VILLALONGA SERRANO, *Las estructuras agroganaderas*, p. 154; y BORRERO FERNÁNDEZ, *La organización del trabajo*, pp. 163-167.

²⁸ El magnífico negocio que esto supone se aprecia especialmente bien en tierras de Carmona. BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. «El control del mundo rural por élites locales. El caso singular de Carmona». En *Carmona, 7.000 años de historia rural*. Sevilla: Servicio de Publicaciones de la Universidad, 2011, pp. 205-226.

²⁹ BORRERO FERNÁNDEZ, *La organización del trabajo*, pp. 189-190.

consumiendo la demanda local y sobre pasando, por tanto, límites comarcas. En este sentido, quizás el dato más significativo lo aporten las tierras jerezanas. Aquí, en un muestreo realizado en sus protocolos notariales, se ha podido constatar que solo el 42% de los segadores proceden de la propia Jerez de la Frontera, frente a un 70% que se declaran vecinos de tierras extremeñas³⁰. Esta necesidad de mano obra foránea, causante de auténticos circuitos de emigración temporera desde mucho más allá de las comarcas aledañas, explica la fijación que las autoridades locales –es decir, los guardianes de los intereses de los propietarios o grandes arrendatarios– tienen por evitar la salida de obreros en momentos de recolección³¹.

Pero, ¿y los trabajos básicos de arada y siembra? Dada la escasa presencia de trabajos relacionados con estas labores en la documentación contractual de las comarcas cerealistas, sería fácil afirmar que las mismas no generaban una oferta temporera especialmente intensa. No creemos que sea esta la conclusión más apropiada. El gañán es quien, en principio, realiza esta labor, pero no de forma exclusiva. Es decir, su contratación es más genérica –hacer todo lo que le manden, *salvo moler y ser boyero*–, por lo que su periodo de trabajo es mayor –unos ocho meses– y también lo es su coste de salario³². Por tanto, no todos los implicados en la responsabilidad de la explotación de una gran propiedad pueden o necesitan contratarlos. Quizás esto explique la escasa presencia de este tipo de convenios en la documentación de la Campiña. Entendemos que en la red de traspasos que domina la explotación de las grandes fincas, los gañanes se precisarían solo como trabajadores de apoyo a los miembros de una familia y realizarían su labor durante unos días concretos y con los medios técnicos que le proporcionara su contratante; dadas estas circunstancias, suponemos que estamos ante acuerdos orales. Solo esto explicaría que en zonas tan eminentemente cerealistas, y con fuerte presencia de grandes y extensos cortijos y donadiós, la figura del gañán solo aparezca en la documentación relacionada con personajes de un alto nivel económico³³.

2.2 *El subempleo ofertado directamente por medianos y grandes propietarios*

Como sabemos, hablar de explotación directa de medianas o grandes fincas en el Sur, nos lleva de forma clara a referirnos a determinados tipos de cultivo. Son los llamados cultivos especulativos, con un buen mercado, tanto local, como regional e internacional: el olivar y la vid. Sus propietarios, muy relacionados con el mundo del mercado y del dinero

³⁰ MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio. «Los contratos de siega en Jerez de la Frontera en la Baja Edad Media». *Historia. Instituciones. Documentos*, 1999, vol. 26, pp. 289-318. Dato en p. 301.

³¹ En el caso de Carmona, hay una norma específica para impedir que puedan emplearse fuera del término sin licencia del concejo [GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Ordenanzas del concejo de Carmona*. Sevilla: Diputación Provincial, 1972, pp. 144-147]. En Marchena, por su parte, la normativa local dedica todo un apartado al tema, bajo el epígrafe: *Título de los segadores y peones* [BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes y GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel. *Las Ordenanzas de la villa de Marchena. 1528*. Sevilla: Diputación Provincial, 2001, pp. 138-139].

³² BORRERO FERNÁNDEZ, *La organización del trabajo*, pp. 229-233.

³³ VILLALONGA SERRANO, *Las estructuras agroganaderas*, pp. 153-154.

que este genera, gestionarán sus fincas como auténticas empresas agrícolas, controlando todo el proceso de producción.

Serán ellos, sus administradores o «mayordomos», los que directamente contraten la mano de obra necesaria. Por cierto, mucha mano de obra, puesto que son cultivos arbóreos que para rendir al máximo necesitan especiales cuidados. Eso sí, unos cuidados, unas labores muy limitadas en el tiempo, en absoluto continuas, y precisando de diferentes tipos de obreros –cualificados o no–. Precisamente esta realidad va a generar un mercado de trabajo marcado por una fuerte temporalidad, ya que rara vez la oferta que generan, en cada momento del ciclo, será de más de dos meses.

En principio, hay que señalar, sin embargo, la gran diferencia que encontramos en cuanto al tipo de oferta y al volumen de empleo que generan las tierras de vid y olivar dominantes. Unas diferencias que vienen dadas, especialmente, por el tipo de fincas que albergan estos cultivos y, en menor grado, por el tipo de propietario.

Como sabemos, la mayor parte de la viña, tanto del valle del Guadalquivir como de la zona extremeña, no se cultiva en grandes extensiones, dominando la muy pequeña propiedad. Solo allí donde existen medianas propiedades con una producción destinada, como hemos dicho, al mercado, se generaría una interesante oferta de trabajo. Desgraciadamente no conocemos bien los mecanismos de la misma. La zona en la que se concentra más este tipo de explotaciones –la Sierra Norte de Sevilla– no ha conservado documentación, y la que existe, muy escasa y dispersa en los protocolos de Sevilla, aún no ha sido analizada. Con todo, contamos con alguna información indirecta, quizás algo tardía, que nos indica que las explotaciones de quienes podríamos denominar empresarios sevillanos con intereses vitivinícolas en la Sierra Norte emplean mano de obra a jornal foránea para los trabajos realizados entre febrero y marzo, concretamente los de acondicionamiento de la planta para la siguiente cosecha³⁴. Sin embargo, de contrataciones de vendimiadores sabemos muy poco. Eso sí, llama la atención al respecto el hecho de la existencia de numerosos contratos de *venta de esquilmo* de la uva; es decir, de convenios por los que un propietario vende la cosecha antes de ser recogida y una vez evaluada, evitándose la inversión en mano de obra. ¿Es una fórmula de delegar la oferta de trabajo a determinados miembros de las élites locales, quienes, a su vez, generarían empleos para sus convecinos? Podría ser. Sin embargo, no estamos en condiciones todavía de afirmar nada al respecto.

Algo diferente es la oferta de trabajo temporero en el olivar. Y lo es porque las fincas dedicadas a este cultivo son mucho más extensas y el control que ejercen sus propietarios sobre la producción es mucho mayor. La calidad del aceite y, por tanto, el dinero que se obtiene del mismo en el mercado internacional de Sevilla hace, sin duda, que este cultivo sea el que mayores ganancias proporciona. Como sabemos, los llamados «señores del olivar» se identifican con un grupo social muy específico, el de la oligarquía urbana, un grupo que fundamenta sus ingresos no tanto en la extensión de sus propiedades como en el negocio, en el alto rendimiento de la producción que obtiene. Con esta

³⁴ CARRIAZO RUBIO, Juan Luis. «Un texto sobre la explotación de viñas en Cazalla de la Sierra a mediados del siglo XVI», *Archivo Hispalense*, 1995, vol. 283, pp. 29-62. BORRERO FERNÁNDEZ, *La organización del trabajo*, pp. 221-225.

realidad de fondo, no es extraño que las grandes ofertas de trabajo que generan estas fincas sean labores a destajo, con una excepción: la molienda³⁵. Sin duda es un sistema de contratación que ahorra costos, ya que hace innecesario el control del trabajador e incentiva la rapidez en la realización de la labor.

De hecho, los trabajos básicos del olivar se hacen con esta fórmula: el arado que precisan los terrenos se paga por unidad de extensión de tierra trabajada: la aranzada; la recolección del fruto se remunera por unidad de capacidad de aceituna recogida: la canasta.

Hay, además, un aspecto del sistema que sustenta esta oferta de subempleo que merece que profundicemos en él. Nos referimos a la fuerte inversión en dinero que supone. Y decimos esto, no solo porque el pago de muchos de estos trabajos, especialmente de los dos esenciales, la arada y la recolección, se pagan exclusivamente en dinero, sino porque el mercado en el que se consiguen estos subempleos fue creando mecanismos por los que se aseguraba la mano de obra con cierta antelación, impidiendo así que funcionara la inevitable subida de nivel de la remuneración ante la imminencia de la ejecución de la labor convenida. El procedimiento no fue otro que el adelanto de una parte significativa del monto total a cobrar o, la todavía más singular, la entrega de cantidades de dinero, a modo de préstamo, a devolver con la realización de trabajos futuros, a veces realizados varios meses después.

Las fórmulas y cláusulas de estos contratos han sido ya analizadas³⁶. Nos interesa aquí verlos desde otro ángulo, como elementos dinamizadores de un mercado tan irregular como el que nos ocupa. El pago adelantado, referido a los contratos de arada del olivar, es especialmente significativo. Atañe a un tipo de trabajador de un cierto nivel, que aporta los medios técnicos –arados y bueyes– además de su fuerza de trabajo, y se identifica especialmente con esos pequeños propietarios que, además de sus minifundios, tienen dos o tres bueyes alimentados en las dehesas concejiles. Se trata de una labor delicada, que debe cuidar no dañar los pies del árbol y que se hace combinando una pasada de arada un año y al siguiente dos pasadas –*dos rejas*–. Según el año, el tiempo para este tipo de labor es el periodo de febrero-marzo, o febrero-mediados de abril; es decir, entre uno y dos meses. Estamos hablando de un momento en el que los ciclos agrícolas básicos de la zona no generan una amplia oferta de trabajo. Es significativo que en algunas ocasiones se especifique que se iniciará esta labor de arada del olivar *en acabando de sembrar* el cereal. Pues bien, en este tipo de contrataciones, realizadas a veces con varios meses de adelanto, se entrega a los trabajadores una importante cantidad de dinero a cuenta que puede significar la mitad, un tercio o la cuarta parte del total³⁷. Un ejemplo significativo lo muestra la contratación que lleva a cabo doña Beatriz de León, para arar sus olivares del término de Pilas. El día 23 de octubre de 1500 suscribe tres convenios, cada uno con dos

³⁵ A los molineros se les contrata por meses, aunque bien es verdad que se especifica el número de tareas que deben hacer semanalmente. BORRERO FERNÁNDEZ, *Los contratos de servicios agrarios*, p. 150.

³⁶ BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. «Peasant and Aristocratic Women: Their Role in the Rural Economy of Seville at the End of the Middle Ages». En STONE, Marilyn & BENITO-VESSELS, Carmen (eds.). *Women at Work in Spain. From the Middle Ages to Early Modern Times*. New York: Peter Lang, 1998. pp. 11-32.

³⁷ BORRERO FERNÁNDEZ, «Los contratos de servicios agrarios», pp. 121-125.

vecinos del lugar, para que le aren 83, 35 y 57 aranzadas respectivamente; cada bloque situado en suertes bien especificadas. La contrapartida al trabajo es en todos los casos el pago de 40 maravedís por aranzada arada; una labor por la que se paga por adelantado exactamente la mitad del total: 3.120 maravedís los dos primeros, 700 maravedís los responsabilizados en arar las 35 aranzadas y 1.140 maravedís los que suscriben la arada de las 57 aranzadas³⁸.

Un desembolso importante, casi 5.000 maravedís, por parte de la propietaria, con el que se asegura la mano de obra a precios sin duda más bajos que los que se encontrarán al comenzar el tiempo de arada. Pero, evidentemente, el beneficio para los contratados también es claro, ya que estos adelantos son una inyección de dinero que alivia sus débiles economías.

El segundo tipo de oferta de trabajo con adelanto de dinero es especialmente singular, tanto por el mecanismo que utiliza, como por referirse a una mano de obra femenina. Hablamos de los ya muy conocidos contratos de cogederas, con los que se obligan las mujeres para la recolección de la aceituna. No vamos a insistir en sus características formales, ni tampoco en las duras condiciones de trabajo o los bajos niveles de remuneración que tiene este trabajo básicamente femenino. Aquí queremos analizar la política de inversión que se esconde tras la amplísima oferta de trabajo que genera la recogida de la aceituna entre los meses de noviembre a diciembre, así como las consecuencias de la misma: la creación de una red crediticia a la que acceden los más necesitados y que, en muchas ocasiones, los hace caer en un proceso de endeudamiento que afecta a un número de familias muy alto, precisamente aquellas que se encuentran en peor situación económica.

Como analizamos en su momento, en la comarca olivarera, aproximadamente el 25% de estos contratos se suscribían en los meses de abril y mayo, unos seis meses antes del inicio de la recolección, quedando además bien determinado que, de no cubrir la deuda con la cantidad de trabajo realizado, estas obreras quedaban *obligadas* para la siguiente cosecha³⁹. Ahora bien, la información con la que realizamos este estudio no nos permitió ver el alcance económico de esta contratación para el contratante, es decir, qué niveles de inversión precisaba, como tampoco, la incidencia del sistema en determinadas comunidades campesinas.

Un vaciamiento de la información contenida en los protocolos notariales sevillanos nos permite hoy ahondar algo más en esta fundamental cuestión. Entre los cientos de contratos nuevos encontrados de los últimos años del siglo xv y los primeros del xvi, nos ha llamado la atención un conjunto de relaciones contables llevadas a cabo por los mayordomos de doña Catalina de Ribera y de su hijo don Fadrique Enríquez de Ribera, adelantado mayor de Andalucía. Se trata de listados con la anotación de las cantidades de dinero entregadas en adelanto a estas cogederas, en los que se menciona el lugar de origen de las mismas y, a veces, el nombre de quienes les sirven de fiadores. La primera de estas relaciones se realiza el 20 de febrero de 1503, poco después de acabada la recolección en la propiedad de Quintos, situada en las cercanías de Sevilla. Contiene una minuciosa descripción de las deudas que 18 mujeres de la Extremadura santiaguista, vecinas de

³⁸ APSM, Pilas, 1500-1506, fols. 18v-20v.

³⁹ BORRERO FERNÁNDEZ, «Los contratos de servicios agrarios», pp. 130-138.

Arroyomolinos, Calera y Cabeza la Vaca, tienen con doña Catalina⁴⁰. Las cantidades, muy variables y sobre todo no siempre cifradas en números redondos, nos hacen pensar que se trata del resultado de la suma de lo que han dejado a deber del préstamo anterior más nuevos préstamos a cuenta de la siguiente cosecha. Son, además, cifras bastante superiores a la media que recibe una cogedera «obligada» en estas fechas: unos 350 maravedís. Encontramos deudas de 444, 582 y 616 maravedís; la suma total de esta cuenta es de casi 8.500 maravedís.

Pero, además, en esta relación de dinero entregado por doña Catalina como inversión en mano de obra hay una anotación muy singular: la cantidad recibida por cuadrilleros; gentes que se comprometen a emplearlo en obligar –contratar– a cogederas del lugar de Calera de León. Hablamos de nada menos que unos 20.000 maravedís⁴¹. Estamos ante cifras importantes, más aún si tenemos en cuenta que la misma doña Catalina de Ribera ha estado contratando en las mismas fechas –febrero de 1503– a una veintena de cogederas vecinas de villas muy próximas a la finca y de algunos barrios de la ciudad; en todos estos casos, el adelanto recibido por obrera fue de 300 maravedís⁴². La situación se repite en febrero de 1505, gestionando la contratación Fernando de Robledillo y Alonso de Villafranca, mayordomos de don Fadrique Enríquez de Ribera. Contabilizamos en este año 51 mujeres de los lugares extremeños mencionados, que habían quedado debiendo al Adelantado unos 21.000 maravedís⁴³. Aún más expresiva es la cuenta realizada el 19 de marzo del año siguiente, 1506, bajo el epígrafe *Cojederas de Calzadilla*.

CUADRO 2.- Deudas de las cogederas de Calzadilla: 1506.

N.º de mujeres	66
Total de la deuda	22.911 maravedís
Oscilación de la deuda por obrera	61-700 maravedís

⁴⁰ APS, Oficio V, Leg. 3.221, fols. 179-182.

⁴¹ Se trata de la anotación según la cual, Pedro Gallego y Mari Lorenzo, su mujer, vecinos de Calera, se comprometen con doña Catalina para ser cuadrilleros y traer cogederas de la Sierra y cuadrillar en los olivares que la Sra. tiene en Quintos. La cantidad que han recibido para pagar, como en años pasados, es de 13.626 maravedís. Por su parte, la madre de Mari Lorenzo, una tal Teresa Vazquez, había quedado debiendo a doña Catalina 6.180 maravedís ¿por el ejercicio de cuadrillera?

⁴² APS, Oficio IX Leg. 17.429, s/f. (1503, febrero, 21). De octubre del año anterior, hay igualmente una importante actividad de contratación de recolectoras de aceituna por parte de doña Catalina. En estos casos llama la atención que el adelanto de dinero queda expresado como obligación de deuda suscrita inmediatamente después del convenio de trabajo. Así, Andrés de Azuaga, trabajador, vecino de la collación de Omníum Sanctorum, se obliga a darle tres personas cogederas, de entre 15 y 60 años, para los olivares del término de Quintos [APS, Oficio V, Leg. 3.221, fol. 66v]. El mismo día, 5 de octubre de 1502, Andrés de Azuaga declara que debe a doña Catalina 300 maravedís, que le pagará en Pascua de Navidad ¡al terminar la recolección? [APS, Oficio V, Leg. 3.221, fol. 67r].

⁴³ APS, Oficio V, Leg. 3.224, fols. 179-248.

Como se aprecia en el Cuadro 2, se contabilizan 66 vecinas del lugar que deben cantidades de dinero por alcance, es decir, por no haber «desquitado» con su trabajo en la cosecha pasada los maravedís prestados⁴⁴. Aun teniendo en cuenta que generalmente se contratan dos mujeres de la misma familia, en una villa como Calzadilla, en la que hay 400 vecinos por estas fechas⁴⁵, son muchas las familias –en torno al 8-9%– las que envían a sus mujeres a una emigración lejana en los duros meses de noviembre-diciembre.

Quizás el ejemplo más claro del funcionamiento de este sistema de contratación nos lo da un acuerdo firmado por Juan de Alcalá, mayordomo de doña María Manuel de Lando, viuda del comendador Gonzalo Ruiz de León, con 7 vecinos de Aracena, villa de la Sierra⁴⁶. En él se detallan las cantidades de forma muy elocuente, como puede verse en el siguiente cuadro.

CUADRO 3.- Contabilidad sobre las deudas de trabajo contraídas. Datos de Aracena. 1501.

Mujeres «obligadas»	Mrs. debidos (1500)	Mrs. adelantados (1501)	Total de la deuda
3	600	800	1400
6	1.124	1.876	3.000
7	447	2.500	2.947
4	1.192	308	1.500
3	214	1.000	1.214
4	828	672	1.500
6	750	1.200	1.950
T: 33	T: 5.155	T: 8.356	T: 13.511

Todas las recolectoras de Aracena contratadas para la cosecha de 1500 han quedado endeudadas al no haber recogido un número de canastas suficiente para saldar el adelanto recibido; los documentos dirían que no han *esquitado* el préstamo. A pesar de ello, en febrero de 1501, a la vez que se determina este débito, se les vuelve a adelantar dinero, aumentando así su deuda en más de un 60%.

A pesar de la riqueza de la información manejada, no podemos conocer con exactitud el volumen de inversión necesaria para la recolección. Con todo, tenemos que entender que, dado los niveles de dinero adelantado por los propietarios de olivar, esta práctica de contratación se ha convertido claramente a finales del xv en una vía de inversión de capitales a la empresa agraria. Una realidad esta que se percibe especialmente cuando se arriendan o venden algunas de estas propiedades de olivar: junto a la descripción de las tierras e instalaciones anejas a la finca aparecen estos capitales invertidos. Por poner algún

⁴⁴ APS, Oficio VII, Leg. 4.887, fols. 240 y ss.

⁴⁵ RODRÍGUEZ BLANCO, *La Orden de Santiago en Extremadura*, p. 97.

⁴⁶ APS, Oficio III, Leg. 1.499, fols. 100-108.

ejemplo, sírvannos los siguientes. En julio de 1507, doña Mencía de Zúñiga, viuda de don Fernando de Guzmán, hace inventario de bienes entre los que destacan una serie de donadíos de cereal y una propiedad de olivar en Palomares de 151 aranzadas. Pues bien, en la relación inventariada aparecen las siguientes anotaciones:

- *deben las cogederas de la Sierra: 11.200 maravedís.*
- *deben las cogederas de Palomares: 3.000 maravedís*⁴⁷.

Igual interpretación tiene la utilización de estas cantidades adelantadas a las recolectoras para saldar una deuda. Sería el caso del heredero de Alvar García de Santillán y doña Beatriz Ponce de León, propietarios de explotaciones olivareras, muy endeudados con grandes mercaderes-prestamistas sevillanos a principios del xvi. En la descripción de las propiedades que se ceden, en 1510, a quienes se comprometen a saldar la deuda de 115 quintales de aceite y 145.000 maravedís, aparece esta anotación: *Más, cede y traspasa a ... la obligación que el dicho Alvar García tiene contra personas cogederas, que son las siguientes;* siguen los nombres de 31 obreras comprometidas para la recolección⁴⁸.

* * *

Si hay un aspecto que destaca especialmente en el mercado de trabajo generado por este tipo de explotaciones gestionadas directamente, es la utilización del dinero. Los mecanismos utilizados, muy acordes con el negocio especulativo que generan estos cultivos, responden a una demanda local y, en época de recolección, a numerosos trabajadores foráneos, con una tupida red de préstamos, de adelantos de dinero. Un sistema que, en cierta forma, dinamiza el mercado de trabajo, ya que prolonga la oferta en meses de cierta inactividad en los ciclos agrícolas.

3 A MODO DE CONCLUSIÓN. LA COMPLEJA ADECUACIÓN DE OFERTA-DEMANDA Y SUS CONSECUENCIAS EN EL CAMPESINADO

Los datos expuestos nos llevan a afirmar que el mercado de trabajo, que sostiene una demanda de las dimensiones que vimos en el primer apartado, no se reduce simplemente a pagar sueldos o jornales –con aportación de alimento o sin ella– a unos obreros que tienen en el laboreo de fincas ajenas el complemento o la base de su subsistencia. De hecho, de ser así, difícilmente se hubiera podido sostener un volumen de población tan alto: hablábamos de tres cuartas partes de la población rural viviendo en una situación de subempleo-paro; no olvidemos que, además, las necesidades de mano de obra varían mucho de un año a otro, especialmente en época de recolección que es cuando más oferta hay.

La supervivencia de esta mayoría de la población sureña fue posible gracias a la creación de medidas, mecanismos de contratación, consolidación de redes crediticias que, ya fuera como resultado de unos intereses económicos de los empresarios agrícolas –asegurarse la

⁴⁷ APS, Oficio IV, Leg. 2.187, fol. suelto (1507-VII-24).

⁴⁸ APS, IV, Leg. 2.190, fols. 3.072 y ss.

mano de obra y el control de los niveles salariares con contratos adelantados— o, por qué no, por la aplicación de una política paternalista, aseguran la paz social y que, a veces, combinaban la oferta de empleo con la entrega en enfiteusis de muy pequeñas parcelas.

Cuando esta política paternalista escapa a los intereses de los más grandes propietarios, esos que tienen escasa o nula relación con la masa de pecheros —nobles o grandes instituciones—, se crean igualmente sistemas específicos para enjugar la fuerte demanda de trabajo de quienes no poseen tierra o la tienen en escasísima cantidad. Aparecen así, redes de cesión de las responsabilidades en la explotación —subarriendos y traspasos— que hacen partícipes, como dijimos, de cierta cuota de beneficio a un importante número de no propietarios. La combinación de responsabilidad de la explotación y trabajo en fincas ajenas, cubre así parte de la demanda de subempleo. En estas zonas económicas, el dinero es más huidizo. Los pagos se suelen hacer en especie —cantidades de cereal— y solo en momentos de recolección se precisa de una inversión monetaria; solo en esos momentos la oferta de trabajo temporal es amplia, se paga en parte con dinero y abre el mercado de trabajo a gentes de fuera. Por supuesto es un momento clave para muchos, especialmente los que llegan en gran número desde las lejanas tierras extremeñas.

Precisamente esta fuerte corriente migratoria que hemos podido observar desde las tierras de la Extremadura santiaguista es una prueba evidente de que el mercado de trabajo funciona. Las grandes extensiones agrícolas del valle del Guadalquivir consiguen mantener, con diferentes sistemas, la supervivencia de quienes —una mayoría de la población— viven gracias al trabajo en fincas ajenas y, además, son capaces de enjugar la demanda de empleo generada en otras alejadas zonas.

Claro que los sistemas empleados solo consiguen mantener un equilibrio inestable. La pérdida de cosecha que para el propietario puede significar una fuerte bajada de beneficios en un ciclo concreto, para el obrero, para el bracero, para esas familias que sobreviven gracias al complejo sistema de oferta de trabajo, significa no solo la indigencia, sino la caída en un peligroso endeudamiento. El año que no hay trabajo no se cobra, pero el dinero adelantado o prestado sigue debiéndose. La solución es muy difícil para ellos, ya que o bien son embargados sus escasos ajuares⁴⁹ o bien, lo más frecuente, se les mantiene la deuda hasta los siguientes ciclos productivos, en los que trabajarán sin obtener ingresos.

Las consecuencias se aprecian perfectamente en las graves crisis que se viven en el Sur en las primeras décadas del XVI. La incidencia en el campesinado fue, como tuvimos ocasión de analizar, básicamente la caída en una clara pauperización⁵⁰. Salidas hubo pocas y todas ellas rompedoras de la situación mantenida hasta entonces. Los que tenían minifundios cayeron en una compleja red hipotecaria que les hizo disminuir el valor de sus únicos ingresos estables; los que acabaron perdiendo lo poco que tenían, tuvieron que emigrar, ya fuera a las antiguas tierras fronterizas con Granada que están poniéndose en cultivo, ya fuera a las nuevas tierras recién descubiertas al otro lado del Atlántico.

⁴⁹ No son muy frecuentes, sin duda porque hay poco que embargar, pero algunos ejemplos se han conservado. APSM, Aznalcázar, 1502-1518, fols. 154v-155.

⁵⁰ BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. «El impacto de las crisis agrarias en el campesinado andaluz a principios del siglo XVI». En *Homenaje a Don Antonio Domínguez Ortiz*. Vol I. Granada: Servicio de Publicaciones de la Universidad, 2008, pp. 105-113.